



RADICADO 05266-31-10-002-2016-00481-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

Por escrito presentado el 22 de septiembre de 2022, la apoderada judicial de la parte demandante, solicita se levanten las medidas cautelares decretadas al interior del proceso, y refiere que adjunta escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación, no obstante, se echa de menos tal escrito.

Por lo anterior, se REQUIERE a la apoderada para que adjunte el escrito de terminación del proceso al que hace alusión y así proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ<sup>1</sup>  
JUEZ

(P)

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 78 Fijado hoy, 26 de septiembre de 2022, a las 8:00 a.m. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p> <p><b>PATRICIA ELENA OSORIO FRANCO</b> Secretaria</p>
--

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"